

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano" – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11 Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



<u>CONSTANCIA.</u> A Despacho de la señora juez, va las presentes diligencias mediante escrito allegado por correo electrónico la apoderada de la parte actora solicita el emplazamiento de la parte demandada **FERNANDO DE JESUS BEDOYA MUÑOZ**, para que se sirva proveer. Cali, 07 de septiembre de 2022. La

secretaria.

ANGELA MARIA LASSO.

Ref. Ejecutivo.

Dte. Vitalina Ultengo Oidor.

Ddo. Fernando de Jesús Bedoya.

Apda Dte. Elsa América Castañeda

Elsaa_castaneda@hotmail.com

Auto Interlocutorio No.1226

Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Radicación 760014003028-2019-00937-00**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede la parte actora solicita se emplace a la parte demandada **FERNANDO DE JESUS BEDOYA**, identificado con **C.C. No. 6.464.597**, toda vez que desconoce otro lugar de domicilio para efectos de continuar con el trámite, en razón de ello se dará aplicación a lo previsto en el artículo 293 Y 108 del Código General Del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de junio 2022, se procederá al emplazamiento del citado demandado, teniendo en cuenta las constancias de notificación con resultados fallidos allegados al correo institucional del despacho.

RESUELVE:

1.- Ordenar el EMPLAZAMIENTO de parte la demandada FERNANDO DE JESUS BEDOYA, identificado con C.C. No. 6.464.597, por cuanto se desconoce su domicilio, a efectos que comparezca ante este despacho a recibir notificacióndel auto de mandamiento de pago dictado en su contra, como lo disponen los artículos 293 y 108 del Código General Del Proceso, el cual, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, únicamente mediante la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

- **2.-** Materializar por secretaria la inclusión en el Registro Nacional De Personas Emplazadascon la información correspondiente.
- **3.-** Una vez realizado lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la respectiva publicación, advirtiéndole al demandado emplazado que si no concurre se le designará curador ad- litem con quien se proseguirá el proceso hasta su terminación.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

La Juez,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL SECRETARIA

En Estado No. $\underline{\mathbf{154}}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria.